



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 215 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas,

VISTOS:



El Oficio N° 0178-2017-UTRM-R/DGA, de fecha 27 de marzo del 2017, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita la aprobación del Reglamento de Comedor Universitario para Estudiantes de la UNTRM; el Proveído, de fecha 27 de marzo del 2017, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, asimismo señala en su artículo 267°, numeral i), que son derechos de los estudiantes: i) Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la Institución Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 206-2016-UNTRM/CU, de fecha 22 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Comedor Universitario para Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 057-2017-UNTRM-DGA/DBUD, de fecha 06 de marzo del 2017, la Directora (e) de Bienestar Universitario y Deportes, remite la propuesta de Reglamento del Comedor Universitario para Estudiantes de la UNTRM, modificado y solicita su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio de vistos, el Director General de Administración (e), remite al Señor Rector, la propuesta del Reglamento del Comedor Universitario para Estudiantes de la UNTRM, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 215 -2017-UNTRM/R

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

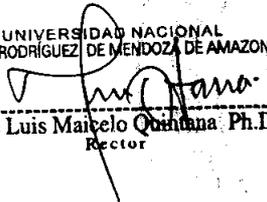
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Comedor Universitario para Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Modificado, cuerpo normativo que consta de IX Capítulos, 70 Artículos y tres (03) anexos, en veinticinco (25) folios hábiles, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R
GAE/SG
C/mj

REGLAMENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE LA UNTRM





"Año del buen servicio al ciudadano"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

DEL CONTENIDO, ALCANCE Y BASE LEGAL

- Art. 1°** El presente Reglamento contiene las normas y procedimientos que regulan la organización, ejecución, control y evaluación de los servicios de comedor universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Art. 2°** La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, implementa y conduce el funcionamiento del comedor universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 349 del Estatuto de la UNTRM.

DEL ALCANCE

- Art. 3°** Las normas contenidas en el presente reglamento rigen para todos los estudiantes usuarios del servicio de comedor universitario, así como para todas las dependencias que tengan relación directa e indirecta en la administración del mismo.

DE LA BASE LEGAL

- Art. 4°** Se basa en los siguientes documentos:

- La Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Manual de Organización y Funciones de la DBUD.

CAPÍTULO II

DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL SERVICIO DEL COMEDOR

- Art. 5°** La Dirección de Bienestar Universitario y Deporte dentro de su programa de atención a los universitarios, tiene establecido el servicio de comedor a fin de brindar una alimentación adecuada y con bajo costo a los estudiantes de escasos recursos económicos y aceptable rendimiento académico.
- Art. 6°** El servicio de comedor universitario apoya y estimula a los estudiantes a garantizar un buen rendimiento académico y de esta manera lograr una formación profesional óptima.
- Art. 7°** El servicio de comedor universitario tiene los siguientes objetivos:



“Año del buen servicio al ciudadano”

- a) Permitir el acceso a la educación superior de jóvenes de escasos recursos económicos, contribuyendo al objetivo de inclusión social, garantizando la cobertura de la necesidad básica de la alimentación.
- b) Contribuir al bienestar estudiantil, dando una alimentación nutritiva y económica que permita la reposición de las energías de los comensales.

Art. 8° Por ser el comedor universitario un servicio de interés mutuo, la universidad y los estudiantes comprometen sus recursos y esfuerzos para lograr una eficiente organización y un óptimo servicio.

CAPÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 09° La administración y gestión del comedor universitario, está a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte a través de la Sub Dirección de Bienestar y Universitario.

Art. 10° La Dirección de Bienestar Universitario y Deporte, en coordinación con la Dirección de Planificación y Presupuesto; así como la Dirección General de Administración y la Dirección de Economía actualizarán cada año el número de vacantes de acuerdo a los fondos asignados por el tesoro público a la Universidad.



CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS Y SEGUIMIENTO

Art. 11° Para acceder al servicio de Comedor Universitario, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante regular y haber aprobado un semestre académico, y como mínimo 12 créditos aprobados, con promedio ponderado mínimo de 12 para las carreras profesionales de ciencias y 12.5 para las carreras de letras (dicha información será verificada por el Asistente social, en el sistema integrado de notas).
- b. Tener matrícula regular en el semestre académico vigente.
- c. Estar registrado en el Sistema de focalización de hogares (SISFOH) con el nivel socioeconómico: pobre extremo y pobre; situación económica precaria la misma que será verificada por la asistencia social.
- d. Aprobar la entrevista personal.
- e. Contar con la ficha de evaluación psicológica.
- f. No tener antecedentes de mala conducta, incumplimiento de la bolsa de trabajo, falsificación de documentos y no figurar dentro del record de inasistencias del comedor universitario.





"Año del buen servicio al ciudadano"

- Art. 12°** La Sub Dirección de Bienestar Universitario, realizará el estudio y seguimiento permanente para contar con información actualizada de los usuarios del servicio de comedor universitario, así mismo se realizará las visitas domiciliarias al lugar de procedencia de los estudiantes para corroborar la información presentada y hacer una mejor selección de los mismos.

CAPÍTULO V

DEL TIEMPO DE DURACIÓN DEL BENEFICIO

- Art. 13°** El servicio de Comedor Universitario funcionará durante el ejercicio presupuestal y solamente en períodos regulares de clases.

- Art. 14°** El beneficio del comedor universitario es para los estudiantes por el tiempo máximo de duración de una carrera universitaria (cinco o seis años) según Escuela Profesional iniciada; los usuarios que hayan concluido el último año académico y que pasan a la condición de egresado de su Escuela Profesional correspondiente, dejarán automáticamente el derecho de uso del comedor universitario, para los estudiantes que por cualquier razón o circunstancias hayan realizado traslado interno de una carrera a otra y hayan sido beneficiarios del comedor universitario en su primera carrera; se sumará dicho tiempo como beneficiario del servicio del comedor universitario.



- Art. 15°** El ticket del comedor universitario es intransferible, deberá ser usado exclusivamente por el beneficiario, salvo excepciones; enfermedad, trabajo, participación en eventos académicos, y previa comunicación y autorización a la DBUD; su alimento podrá ser recogido por otra persona.

- Art. 16°** Una vez publicada la nómina de postulantes aceptados, se concederá un plazo máximo de 6 días para que el estudiante haga uso de la vacante otorgada, pasado el tiempo señalado y de no haber hecho efectivo el beneficio, será automáticamente anulado y ocupará la vacante el estudiante que continua en el orden de selección.



- Art. 17°** Las vacantes otorgadas tendrán vigencia de un semestre académico, concluido el mismo, el estudiante debe renovar su solicitud cumpliendo los requisitos señalados para este efecto.





"Año del buen servicio al ciudadano"

CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS COMENSALES.

Art. 18° Todo comensal tiene los siguientes derechos:

- Recibir una alimentación adecuada con los requerimientos nutricionales en calidad y cantidad.
- Presentar reclamo por medio de sus representantes ante situaciones que consideren irregulares en la atención del comedor.
- Exigir el cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos.
- Solicitar se convoque a reuniones o asambleas de comensales de acuerdo a las necesidades que pudieran presentarse.
- Solicitar la justificación de la no marcación de su huella digital de alimentos, en caso de ausentarse por razones académicas con anticipación de 24 horas y de salud solo se aceptará la justificación cuando la atención es recibida por el servicio médico del tópico de bienestar universitario y cuando el caso amerite será justificado previa verificación o visita domiciliaria del asistente social de la DBUD.
- Elegir a sus representantes estudiantiles para el comedor universitario, la cual se llevará a cabo anualmente.
- Ser atendido en el horario estipulado.

Art. 19° Todo comensal tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- Ingresar al comedor Universitario guardando disciplina, orden, respeto recíproco entre compañeros, personal de cocina, limpieza y con los trabajadores administrativos que tienen a cargo el comedor.
- Ingresar en un estado sobrio, no estar bajo efecto de drogas, alcohol o estupefacientes.
- El beneficio del comedor, es personal e intransferible, en caso de incumplimiento perderá de inmediato el derecho de usuario del comedor.
- Conservar el mobiliario e instalaciones del comedor.
- Poner de conocimiento al director (a) de la DBUD de cualquier acto de indisciplina que se suscite en el local del comedor.
- El estudiante si se retirara de la universidad o del semestre académico, deberá comunicar inmediatamente a la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte, para el retiro del registro de huella digital y la distribución y selección de la vacante a otro estudiante.
- Participar en una campaña de mantenimiento de las instalaciones y servicios del Comedor Universitario, al menos una vez por semestre académico en coordinación con la Sub Dirección de Bienestar Universitario.
- Cumplir con las normas y reglamentos establecidos.
- Asistir obligatoriamente a las reuniones programadas por la DBUD y el Comité de Comensales del Comedor (CODECO)





"Año del buen servicio al ciudadano"

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

Art. 20° A los comensales que incumplan el presente reglamento se les aplicará la suspensión o cancelación del servicio. El encargado de aplicar los correctivos será el Director de Bienestar Universitario y Deporte, previo informe del responsable del comedor del área de asistencia social.

Art. 21° Serán sancionados con suspensión de tres días los estudiantes que incurran en cualquiera de las siguientes faltas:

- a. Exigir atención en forma irrespetuosa, con mayor razón si esto ocurre fuera del horario establecido, previo informe sustentatorio del supervisor del comedor universitario.
- b. Faltar de palabra u obra a los servidores del comedor o a sus compañeros.
- c. Ingresar al área de comensales con animales vivos de cualquier especie.
- d. Presentarse sin el adecuado aseo personal.
- e. Negarse a presentar, cuando se requiera su carné universitario u otro documento de identificación.
- f. Incitar a promover dentro del comedor, discusiones públicas o manifestaciones de carácter político o de cualquier otro género, salvo que se pretenda tratar un problema propio del servicio o proceso eleccionario del Comité de Comensales.
- g. No participar en las actividades de mantenimiento de las instalaciones del comedor programados por los representantes estudiantiles y la DBUD.
- h. Adulterar o dañar el marcador digital.
- i. Concurrir en estado de ebriedad, o bajo efecto de estupefacientes.
- j. Infringir las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- k. Sustraer los utensilios o deteriorar los muebles y las instalaciones del comedor.
- l. No asistir a las reuniones programadas por la DBUD.



Art. 22° Los estudiantes que tengan faltas injustificadas al comedor universitario, estos harán el pago correspondiente por el costo de la comida que no fue consumida tanto en el desayuno, almuerzo y cena de acuerdo al contrato o costo unitario establecido; los estudiantes que no realicen el pago por dicha falta no podrán recuperar dicho beneficio.



Art. 23° Los estudiantes que tengan acumulado el 5% de faltas del tiempo del servicio del comedor universitario para el semestre académico correspondiente, contados entre desayuno, almuerzo y cena serán retirados del comedor universitario previa notificación en donde indica su falta. Las faltas solo serán justificadas con 24 horas de anticipación solo cuando se trate de actividades académicas y/o viajes de estudios oficiales de la Universidad; y hasta 48 horas después, cuando se trate de enfermedad del propio comensal, algún problema





"Año del buen servicio al ciudadano"

de índole familiar o trabajo, todo debidamente sustentado el mismo que será verificado por el área de asistencia social.

Art. 24° En caso de detectar que el beneficiario no consume sus alimentos por más de tres veces (lo hecha al desperdicio y/o solo genera Ticket y se retira) y este no exprese una fundamentación sensata por la cual lo hace y a pesar de una notificación reincida en su actuar; este será suspendido del servicio.

Art. 25° El estudiante que haya sido retirado del servicio del comedor universitario, podrá ser atendido como beneficiario del comedor para el próximo semestre académico teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida, previa evaluación de la Asistencia social de la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte.

Art. 26° Los estudiantes beneficiarios bajo la modalidad Bolsa de trabajo que hayan incumplido con sus responsabilidades asignadas, serán separados del servicio del comedor Universitario durante todo el semestre académico, cuando después de una notificación sean reincidentes en el incumplimiento de su horario de trabajo y/o incumplimiento de tareas encomendadas por el responsable del área.



CAPÍTULO VIII

DEL USO DEL SERVICIO DEL COMEDOR

Art. 27° El usuario deberá respetar el horario del comedor; así como el control de huella digital, para poder recibir la ración correspondiente.

Art. 28° El usuario acercará su bandeja al servidor para solicitar las raciones que le corresponda consumir, evitando el desorden y el desperdicio de los alimentos.

Art. 29° Las mesas y sillas son para uso exclusivo de los comensales, quedando prohibido el uso de los mismos para actividades lúdicas en horarios de atención.

Art. 30° Los horarios de atención del comedor son los siguientes:

- a. Desayuno : 07:00 am. - 09:30 am.
- b. Almuerzo : 12:00 pm. - 02.00 pm.
- c. Cena : 05:30 pm. - 07:30 pm.





"Año del buen servicio al ciudadano"

CAPÍTULO IX

DE LA CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Art. 31° La selección de beneficiarios puede darse bajo las siguientes consideraciones:

Para los ingresantes a la UNTRM; solamente los primeros puestos bajo cualquier modalidad de ingreso tienen el derecho de postular para ser beneficiario del servicio de comedor universitario, previa evaluación socioeconómica; compitiendo estos estudiantes por una vacante por escuela profesional. En caso que el primer puesto de ingreso, no califique o no postule al servicio, el estudiante que ocupe el segundo puesto de ingreso tiene este derecho de postulación, siguiendo el mismo proceso de evaluación socioeconómica.

Art. 32° La calificación y selección de beneficiarios del servicio de Comedor Universitario se realiza semestralmente por la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte a través de la Sub Dirección de Bienestar Universitario. La presentación de expedientes se realizará a fines de cada semestre académico previa presentación de un cronograma de evaluaciones, con la finalidad de realizar las visitas domiciliarias, verificación del SIS, SISHO, record académico, orden de mérito y documentos que amerite ser verificados.



Art. 33° El proceso de selección tomará en cuenta:

- Evaluación socio económica.
- Evaluación académica
- Entrevista personal

Para la evaluación socioeconómica se tendrá en cuenta el análisis de la ficha socioeconómica aplicada a los estudiantes.

Para la evaluación académica se tendrá en cuenta el reporte de notas, con el promedio ponderado y créditos matriculados establecidos en los requisitos, según el artículo 12°.



Art. 34° Los estudiantes que representan a la universidad en disciplinas deportivas, así como en actividades artístico culturales acreditados por la Dirección de Bienestar Universitario y Deportes y/o la Dirección de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria; gozan de un puntaje adicional (3 puntos) en la calificación de entrevista personal; siempre y cuando cumplan con los requisitos dados en el Art. 12° del presente reglamento.



Art. 35° El estudio socioeconómico es realizado por la Sub Dirección de Bienestar Universitario y comprende:

- Elaboración de la ficha socioeconómica del estudiante, y la evaluación de la misma.
- Verificación de la documentación presentada.
- Entrevista personal.





"Año del buen servicio al ciudadano"

- Visita domiciliaria.
- Cuantificación y calificación de la información.
- El Asistente Social, realizará la visita domiciliaria a través de un muestreo al azar, a aquellos postulantes que no brinden los datos claros o que se contradigan en la entrevista con la ficha social. La DBUD podrá realizar la visita a todos los postulantes, y seguimiento durante todo el semestre académico.
- Informe al Director de Bienestar Universitario y Deporte.

Los expedientes de cada postulante tienen carácter reservado y confidencial debiendo ser utilizados únicamente para su seguimiento y verificación.

Art. 36° El proceso de selección y evaluación lo realiza una comisión de Evaluación y Selección, conformado por:

- Director de Bienestar Universitario y Deporte y/o representantes de la Sub Dirección de Bienestar Universitario.
- Un representante de los estudiantes elegidos (solo participará en la verificación de la información y/o calificación una vez entregado los resultados para corroborar con la veracidad de la evaluación).



Art. 37° El orden de selección para ser beneficiario del comedor universitario se determina teniendo en cuenta las siguientes dimensiones: dimensión socioeconómica y dimensión académica.

- Para la evaluación socio económica se aplica la ficha socioeconómica según el anexo N° 01 del presente reglamento; la misma que incluye la calificación de la entrevista personal.
- Respecto a la dimensión académica, se aplica el promedio ponderado acumulado y el número de créditos aprobados del semestre anterior, información proporcionada por la Dirección General de Admisión y Registros Académicos (DGAYRA).
- El puntaje total se obtiene de la aplicación de la tabla de calificación para comensales; según anexo N° 02, la cual está diseñada en base a información obtenida de la ficha socioeconómica, el promedio ponderado acumulado y el número de créditos aprobados. Los puntajes se obtienen de la forma siguiente:
 - Primera puntuación: es la sumatoria de los criterios de la dimensión socioeconómica, pudiendo ser 42 puntos como máximo. Esta puntuación tiene un valor del 76%
 - Segunda puntuación: es la sumatoria de los criterios de la dimensión académica, pudiendo ser 9 puntos como máximo. Esta puntuación tiene un valor del 24%





"Año del buen servicio al ciudadano"

- El puntaje final es la sumatoria de la calificación de las dos dimensiones socioeconómica y académica, pudiendo ser hasta 57 puntos como máximo.

- La entrevista personal y visita domiciliaria es determinante para el ingreso del estudiante al servicio del comedor universitario realizado por la Sub Dirección de Bienestar universitario.
- las mismas que son aplicadas de acuerdo a la tabla de calificación para comensales del comedor universitario de la UNTRM (Anexo N° 02).

Art. 38° Las vacantes para el servicio de Comedor Universitario serán determinadas al inicio del año académico y distribuidas proporcionalmente de acuerdo al número de estudiantes matriculados por cada escuela. Sin embargo, al no cubrirse el número de vacantes en determinada escuela estas serán consideradas en la Escuela profesional donde hay mayor número de postulantes y que ya no haya vacantes, pero dentro de la misma Facultad, y si aún sobran vacantes pasaran a otra Facultad; si se presentaría un mayor número de estudiantes en determinada escuela todos serán evaluados y serán aprobados solo los estudiantes que pasen los criterios mencionados y cumplan con los requisitos antes mencionados.



Art. 39° La evaluación Socio económica, será convocada por la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte según cronograma realizada por la Sub Dirección de Bienestar Universitario; con la finalidad que los estudiantes puedan presentar la documentación requerida en secretaria de la misma y sean evaluados por la Sub Dirección de Bienestar Universitario.

Art. 40° Los postulantes al comedor universitario presentarán, dentro de los plazos señalados, los siguientes documentos:

- **OFICIALES**
Solicitud dirigida al Director de la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte. **(Información presentada por el estudiante)**
- **ACADÉMICOS (Información adquirida por la Sub Dirección de Bienestar Universitario a través del sistema integrado de notas)**

Ficha de notas del último semestre cursado
Ficha de matrícula en el semestre académico vigente.





"Año del buen servicio al ciudadano"

- **INGRESOS FAMILIARES**

(Información adquirida por la Sub Dirección de Bienestar Universitario a través del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH)

TIPO DE SEGURO: el estudiante deberá estar afiliado al **SIS** obligatoriamente para que sea considerado como beneficiario del comedor, siendo uno de los requisitos mínimos que debe cumplir. (Información adquirida por la Sub Dirección de Bienestar Universitario a través del Sistema Integral de Seguros - SIS) u otro sistema de aseguramiento de salud.

- **SITUACIÓN FAMILIAR**

Esta información será recolectada durante la entrevista personal, cualquier información falsa que brinde el estudiante será retirado del servicio del comedor universitario (Padres fallecidos, padres divorciados o separados, padres privados de su libertad, ser padre o madre de familia, etc.)

- **RESIDENCIA**

Dicha información será recolectada en la ficha de evaluación socioeconómica, cualquier información falsa que se identifique durante la visita domiciliaria, el estudiante será retirado automáticamente del servicio del comedor universitario.

- **CARGA FAMILIAR DE LOS PADRES**

Dicha información se refiere a los hermanos menores que dependen de los padres; siendo recolectada en la ficha de evaluación socioeconómica y entrevista personal, cualquier información falsa que se identifique durante la visita domiciliaria, el estudiante será retirado del servicio del comedor universitario.

- **CARGA FAMILIAR DEL POSTULANTE**

Dicha información se refiere a hijos o quienes dependen del estudiante; siendo recolectada en la ficha de evaluación socioeconómica y entrevista personal, cualquier información falsa que se identifique durante la visita domiciliaria, el estudiante será retirado del servicio del comedor universitario.

- **EXAMEN MÉDICO**

El examen médico se realizará cuando el estudiante es seleccionado como beneficiario del servicio del comedor universitario, en una campaña de salud organizada por la Sub Dirección de Bienestar Universitario, siendo obligatorio la asistencia del estudiante.

En caso de discapacidad: documento que acredite la discapacidad.





"Año del buen servicio al ciudadano"

- **EXAMEN PSICOLÓGICO.**
Certificado expedido por Servicio de Psicología de la Sub Dirección de Bienestar Universitario.
- **EVALUACIÓN SOCIAL**
Ficha Social expedida por la Sub Dirección de Bienestar Universitario. Toda esta información tiene el carácter de Declaración Jurada, su falsedad será causal de descalificación del postulante. No se admitirán expedientes o documentos adicionales vencidos los plazos fijados.

Toda información requerida tiene carácter de Declaración Jurada, su falsedad será causal de descalificación del postulante.

Toda información requerida deberá ser presentada como máximo hasta cinco (5) días hábiles fijados dentro de la presentación de extemporáneos, de no ser así perderá el derecho a postular.

Art. 41° Sólo los expedientes que reúnan los requisitos indicados en el presente Reglamento serán sometidos a evaluación.



Art. 42° Para casos especiales identificados por la Sub Dirección de Bienestar Universitario, previa argumentación que requiera según el específico caso, entrevista personal, visita domiciliaria y verificación del caso en particular; se podrá obviar algunos requisitos solicitados anteriormente.

Art. 43° La Comisión Evaluadora procederá a la evaluación socio económico de los expedientes de acuerdo al cronograma establecido, quienes evaluarán individualmente según tabla de calificación y el puntaje se obtendrá del promedio de las calificaciones dadas por los miembros de la Comisión Evaluadora.



Art. 44° Corresponde a la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte, administrar y supervisar el servicio del comedor universitario.



Art. 45° Hasta donde lo permita la capacidad de servicio del comedor, podrá aceptarse comensales no subvencionados: estudiantes o delegaciones de otras universidades, que paguen por anticipado el costo total de la ración. Teniendo prioridad los estudiantes universitarios que postularon al servicio subvencionado y no alcanzaron vacantes.





"Año del buen servicio al ciudadano"

CAPÍTULO IX

DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA EL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CATEGORIZADO

Art. 46° La selección del beneficiario modalidad categorización, se realizará según su clasificación de los requisitos presentados los mismos que tiene que cumplir con el promedio ponderado mínimo y haber pasado la evaluación socioeconómica y entrevista personal por la Sub Dirección de Bienestar Universitario.

Art. 47° Se brinda el servicio del Comedor Universitario a través de la selección por categorización, modalidad donde el estudiante tiene que realizar el pago mensual a la unidad de caja de la UNTRM; monto establecido por la universidad, el cual será efectivo hasta los 10 primeros días de cada mes, caso contrario se procederá al retiro inmediato del servicio del Comedor Universitario.

Art. 48° La calificación y selección de beneficiarios del servicio de Comedor Universitario se realiza semestralmente por la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte a través de la Sub Dirección de Bienestar Universitario, con la participación de un representante estudiantil del comedor.



Art. 49° El proceso de selección y calificación de los estudiantes se tomará en cuenta los requisitos mencionados en el capítulo IV y IX del presente reglamento.

Art. 50° Las vacantes para el servicio de Comedor Universitario serán determinadas al inicio del año académico y distribuido proporcionalmente de acuerdo al número de estudiantes matriculados por cada escuela considerado lo mencionado en el artículo 37°.



BECAS

Art. 51° La selección del beneficiario modalidad beca, se realizará según la revisión del sistema integrado de notas, para el cual se otorgará al estudiante que obtenga el mayor ponderado académico acumulativo, y/o estar considerado dentro del tercio superior estudiantil, teniendo que presentar los requisitos mencionados anteriormente en el presente reglamento.



Art. 52° El estudiante becado tendrá que cumplir con todas las normas establecidas en el presente reglamento, del mismo modo se aplicará las sanciones correspondientes según el capítulo VII.

Art. 53° El estudiante será becado siempre y cuando apruebe la entrevista personal y evaluación socioeconómica, realizada por el personal de la Sub Dirección de





"Año del buen servicio al ciudadano"

Bienestar Universitario; así como alcance al número de vacantes dispuesto en el cuadro de distribución de vacantes para el servicio de comedor universitario.

Art. 54° El proceso de selección y calificación de los estudiantes se tomará en cuenta los requisitos mencionados en el capítulo IV y IX del presente reglamento.

BOLSA DE TRABAJO

Art. 55° La finalidad de la modalidad de ingreso al comedor por bolsa de trabajo es otorgar un apoyo económico (a través de una pensión alimenticia) a los estudiantes de menores recursos económicos, con el objeto de facilitar la realización de sus estudios, del mismo modo motivar el incremento del rendimiento académico del estudiante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Art. 56° El servicio que brindará el estudiante a través de la bolsa de trabajo otorgada dentro de las dependencias de la UNTRM, funcionará durante el año académico vigente y se ejecutará en cada semestre académico.

Art. 57° La Sub Dirección de Bienestar Universitario determinará la ubicación del área o dependencia en el cual el beneficiario brindará su apoyo, priorizando las áreas de mayor necesidad y/o flujo de trabajo.



Art. 58° Los estudiantes seleccionados para la bolsa de trabajo desarrollarán las siguientes labores:

- Labores administrativas
- Labores de investigación (Laboratorio, campo, gabinete, etc.).
- Labores de producción (Centros de producción).
- Apoyo en Servicios (Biblioteca, Comedor universitario, etc.).
- Otras actividades programadas por DBUD.



Art. 59° El estudiante beneficiario deberá acumular un total de 40 horas al mes, 10 horas semanales y dos horas diarias; de acuerdo a su horario disponible de modo que no interfiera con sus labores académicas.



Art. 60° Los formatos para el control de asistencia serán entregados por la Sub Dirección de Bienestar Universitario (Especialista Administrativo II), previa reunión de orientación sobre la bolsa de trabajo a los estudiantes beneficiarios.

Art. 61° El estudiante beneficiario registrará su asistencia en la hoja de control con el visto bueno del jefe de la dependencia.

Art. 62° El Jefe de área o dependencia emitirá a la DBUD un informe de conformidad sobre el trabajo realizado, adjuntando el parte de asistencia, cada fin de mes.





"Año del buen servicio al ciudadano"

- Art. 63°** El estudiante ingresante al comedor universitario por bolsa de trabajo tendrá que cumplir con todas las normas establecidas en el presente reglamento, del mismo modo se aplicará las sanciones correspondientes según el capítulo VII.
- Art. 64°** El estudiante será beneficiario de la bolsa de trabajo siempre y cuando apruebe la entrevista personal, evaluación socioeconómica y no tenga antecedentes de mala conducta, incumplimiento de labores designadas durante su permanencia, faltas reincidentes en el servicio del comedor universitario.
- Art. 65°** El proceso de selección y calificación de los estudiantes se tomará en cuenta los requisitos mencionados en el capítulo IV y IX del presente reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Art. 66°** Del total de vacantes se priorizará el 10% para atención de casos especiales, los mismos que deberán ser evaluados por la Sub Dirección de Bienestar Universitario previo informe socio económico, visita domiciliaria y entrevista personal. Esta atención se brindará por única vez con el compromiso que el estudiante supere su rendimiento académico en el ciclo en el cual recibió el beneficio, caso contrario será retirado del servicio.
- Art. 67°** Queda terminantemente prohibido el acceso al personal no autorizado al ambiente de cocina y distribución de alimentos.
- Art. 68°** A partir de la aprobación y promulgación del presente reglamento, quedan derogados todas las disposiciones contrarias al mismo.
- Art. 69°** Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos en primera instancia por la DBUD en coordinación con la Dirección General de Administración.
- Art. 70°** El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación en Consejo Universitario.

Anexo:

- Ficha socioeconómica.
- Tabla de calificación de comensales del comedor universitario de la UNTRM.
- Declaración jurada.

Chachapoyas, febrero del 2017.





"Año del buen servicio al ciudadano"

ANEXO N° 01

FICHA SOCIOECONÓMICO

1. DATOS PERSONALES:

1.1. Apellidos y

Nombres.....

1.2. DNI N°..... Escuela Profesional:

Año de ingreso Código N°.....

1.3. Fecha de Nacimiento...../...../..... Edad.....Sexo.....Estado Civil.....

1.4. Dirección actual en Chachapoyas:

Jr.....N°..... Asentamiento Humano:

.....Teléfono.....

2. LUGAR DE PROCEDENCIA:

2.1. Dpto..... Provincia:..... Distrito.....

2.2. Dirección:.....N°.....

2.3. N° de Teléfono fijo o Cel. de referencia.....

2.4. Referencias para ubicar el domicilio:.....

3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS: (colegio de procedencia)

3.1. Nombre del colegio:.....

3.2. Lugar:.....

Departamento Provincia Distrito

3.3. Particular () Estatal () No escolarizado

()

3.4. Preparación Pre Universitaria:

Por su cuenta () En academia () C.PRE UNTRM ()

3.5. Modalidad de Ingreso a la Universidad:

Examen Ordinario () C.PRE () Traslado Externo () Convenios () Primeros Puestos ()

Deportista Calificado () Traslado Interno () Titulados y Graduados () Víctimas del Terrorismo ()

Licenciado de las FF.AA () Personas con discapacidad ()

4. COMPOSICIÓN FAMILIAR: HERMANOS U OTRO FAMILIAR QUE DEPENDAN DE LOS PADRES DE USTED, INCLÚYASE SI ES EL CASO.

Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco	Grado De Instrucción	Ocupación	Centro de Estudios	Lugar





"Año del buen servicio al ciudadano"

4.1. NÚCLEO FAMILIAR DEL ESTUDIANTE (llenar si es casado, conviviente, con hijos u otro familiar que dependa de Ud.)

Nombre y Apellidos	Edad	Parentesco	Grado. Instruc.	Ocupación	Centro de trabajo/estudios	Lugar

5. SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR: DE:

MONTO QUE PERCIBE

- 5.1. Depende solo del padre () S/
- Depende de la madre () S/
- Depende de ambos () S/
- Depende de usted mismo () S/
- Depende de otro familiar indicar: parentesco y monto que percibe. S/

6. DATOS DE LOS PADRES:

Nombres y Apellidos	Vivo(a) /Fallecido(a)	Edad	Grado. Instrucción	Estado Civil (soltera, casada, conviviente, viuda, divorciada)	Viven juntos	
					SI	NO

6.1. Ocupación:

- Padre.....
- Madre.....
- Contratado () Nombrado () Empleado Público () Independiente () Cesante ()
- Jubilado () Trabajador Eventual () Privado de su libertad ()

Ingreso Mensual de la familia S/.....

6.2. Su familia cuenta con vehículos como:

- Auto () Ómnibus () Camión () Camioneta () Tractor ()
- Moto taxi () Moto lineal () Bicicleta ()

6.3. Su familia cuenta con tenencia agropecuaria como:

- Vacuno N° () Ovino N° () Equino N° () Caprino N° () Granja Avícola ()
- Terreno N° de Hectáreas ()

7. VIVIENDA DE LOS PADRES:

- 7.1. Poseen vivienda** Propia () Alquilada () De algún familiar ()

7.2. Tipo de vivienda:

- Independiente () Dpto. en Edificio () Casa Alquilada () Alojamiento ()





"Año del buen servicio al ciudadano"

7.3. Ubicación de la vivienda:

Urbanización () Barrio () Asentamiento Humano () Distrito () Caserío ()
Zona rural () Anexo ()

7.4. Material de construcción:

Material Noble () Adobe () Quincha () Madera () Tapial () Otro
especifique.....

7.5. Condición:

Buenas Condiciones () Regular () En Construcción () Precaria ()

7.6. Servicios con los que cuenta la vivienda:

Agua () Desagüe () Luz Eléctrica () Alumbrado Público () Teléfono ()

7.7. Estructura:

Nº de Pisos () Nº de Dormitorios () Nº de Piezas () Nº de Baños ()

8. VIVIENDA DEL ESTUDIANTE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS:

8.1 Vive usted con:

Padre () Tíos () Abuelos () Hermanos () solo () otros ()

8.2. Usted posee:

TV a color LCD plasma () TV. Blanco y negro () Plancha Eléctrica () Aspiradora ()
Refrigeradora () Computadora () Impresora () VH () Mini Componente ()
Cocina a Gas () Horno Microonda () Cama () Silla () Mesa () cocina eléctrica ()
Ropero () Celular () Ipod ()

8.3. Su Vivienda en Chachapoyas es:

Alquilada () Propia () Parientes () Internado ()

8.4. Material de la vivienda:

Noble () Adobe () Rústico () Tapial () Quincha ()

8.5. Condición de la Vivienda:

Buena () Regular () Mala ()

8.6. Alumbrado: Luz Eléctrica () Vela () Otros ()

8.7. Servicio de Agua: Caño Público () Caño Común () Caño Propio ()

8.8. Servicio Higiénico: Independiente () Común ()

9. ALIMENTACIÓN DEL ESTUDIANTE:

9.1 Donde toma sus alimentos:

Casa de los Padres () Parientes () Pensión () Prepara Ud. () Comedor de
la UNTRM () Comedor Popular ()





"Año del buen servicio al ciudadano"

9.2. Cuántas veces se alimenta al día:

Desayuno – Almuerzo () Desayuno – Almuerzo y Cena () Solo almuerzo ()
Almuerzo – Cena () Desayuno – Cena ()

10. SITUACIÓN ECONÓMICA DEL ESTUDIANTE:

Señale sus gastos:

- 1. Alimentación Mes S/.
- 2. Vivienda Mes S/.
- 3. Material de Estudio Mes S/.
- 4. Material de Aseo Mes S/.
- 5. Otros Gastos Mes S/.

Indicar.....

Totales S/.

11. RIESGOS SOCIALES:

11.1 ¿Ha sido afectado en los últimos 30 días usted o algún miembro de su familia por alguno de los siguientes indicadores?

Violencia terrorista () Orfandad () Separación/ Divorcio Violencia Familiar () Abandono ()
Abuso Sexual () Problemas con la justicia () Adicciones (alcohol/drogas) () Embarazo no deseado ()
Otros ()

11.2 Frente a dificultades vividas por usted ¿Quién o quiénes le brindan apoyo o soporte familiar?

	Material	Económico	Emocional	Salud
Esposa (o)				
Padres				
Hermanos				
Hijos				
Amigos				
Instituciones				
Otros				

No tiene soporte ()
No tiene dificultades ()



12. SITUACIÓN DE SALUD DEL ESTUDIANTE Y DE LA FAMILIA:

12.1. ¿Actualmente se encuentra usted afiliado a algún tipo de Seguro de Salud?

ESSALUD () Seguro Integral de Salud (SIS/AUS) () Seguro de las Fuerzas Armadas y Policiales ()
Seguro Privado de Salud () Ninguno () Otros ()





“Año del buen servicio al ciudadano”

12.2. ¿Cuándo presenta problemas de salud, dónde se atiende?

Clinica/médico Particular () Establecimiento de Salud EsSalud () Establecimiento de Salud MINSA ()
Farmacia () Medicina Natural/Tradicional () Se auto médica () Ninguno () Otros:

12.3. ¿Usted o un miembro de su familia presentan alguna enfermedad?

Enfermedades	Estudiante	Padre	Madre	Hermano	Hijo	Esposo (a)
Infecciosas (Hepatitis, Neumonía, Sífilis, VIH, etc)						
Congénitas (De nacimiento)						
Neoplásicas (Cáncer)						
Crónicas (Hipertensión, Diabetes)						
Convulsiones (Epilepsia)						
Alergias a Alimentos/ Medicamentos						

Otras () especifique : No presenta ninguna enfermedad ()

12.4. Usted o su familia presenta alguna discapacidad: SI () NO ()

Física () Mental () Sensorial () Especifique:.....

12.5. Para ser llenado sólo por estudiantes del sexo femenino:

N° de gestaciones () N° de Partos () N° de Partos Pre término () N° de Abortos () N° Hijos vivos ()

¿Actualmente se encuentra gestando? (Si), Edad gestacional en meses () (NO)

13. REALICE UN CROQUIS DE SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD:





"Año del buen servicio al ciudadano"

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL
ESTUDIANTE.....

.....
.....
.....

FIRMA DEL ESTUDIANTE

CHACHAPOYAS..... de.....del 20.....





"Año del buen servicio al ciudadano"

ANEXO N° 02

TABLA PARA CALIFICACIÓN DE COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNTRM

Nombres y apellidos del postulante:

Escuela profesional: Ciclo:

Modalidad: Categorizado Becado Bolsa de trabajo Fecha: ___/___/___

N°	CRITERIOS	Ref. Puntaje	Marcar	Puntaje Total
I.	DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA			
1.1	PROCEDENCIA			
	1. Distrito Chachapoyas	1		
	2. Otros Distrito de Chachapoyas	2		
	2. Otras provincias de Amazonas	3		
	3. Otros departamentos	4		
1.2	CARGA FAMILIAR DE LOS PADRES O TUTORES QUE PROVEEN AL ESTUDIANTE			
	1. De 01 a 02 miembros directos	1		
	2. De 03 a 05 miembros directos	2		
	3. Más de 05 miembros directos	3		
	4. Es independiente	4		
1.3	SITUACIÓN FAMILIAR			
	1. Los padres viven juntos	1		
	2. Padres separados	2		
	3. Huérfano de padre o madre	3		
	4. Huérfano de padre y madre	4		
1.4	CARGA FAMILIAR DEL ESTUDIANTE			
	1. Con 1 miembro familiar que dependa de él	1		
	2. Con 2 miembros familiares que dependan de él.	2		
1.5	INGRESO MENSUAL DEL PADRE O TUTOR QUE PROVEE AL ESTUDIANTE			
	1. Más de S/. 801.00	1		
	2. De S/. 601.00 a S/. 800.00	2		
	3. De S/. 401.00 a S/. 600.00	3		
	4. Igual o menor a S/. 400.00	4		
1.6	MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE ESTUDIAN QUE DEPENDEN DEL PADRE O TUTOR QUE PROVEE AL ESTUDIANTE			
	1. De 01 a 02 miembros	1		
	2. De 03 a más miembros	2		
1.7	PROBLEMÁTICA FAMILIAR			
	1. Padres ancianos con extrema pobreza	1		
	2. Padres con alguna discapacidad comprobada	2		
	3. Padres privados de su libertad	3		
	4. Estudiante con alguna discapacidad comprobada	4		
1.8	SITUACION DE SALUD DEL ESTUDIANTE Y/O SU FAMILIA			
	Problemas de salud crónica comprobada de algún miembro directo de la familia. (Padre, madre, hermanos y abuelos)	3		
	Problemas de salud crónica del estudiante comprobado	4		
1.9	ENTREVISTA PERSONAL			
	Evaluado en función a la hoja de entrevista personal (puntaje máximo 5 pts)	5		
	La suma de 42 puntos equivale a un puntaje de 100			
	Puntaje total dimensión socioeconómica = sumatoria de puntos * 0.76			





"Año del buen servicio al ciudadano"

N°	CRITERIOS	Ref. Puntaje	Marcar	Puntaje Total
II.	DIMENSIÓN ACADÉMICA			
2.1	CARGA ACADÉMICA			
	1. Más de 20 créditos aprobados en el ciclo anterior	5		
	2. De 18 a 19 créditos aprobados en el ciclo anterior	4		
	3. De 16 a 17 créditos aprobados en el ciclo anterior	3		
	4. De 14 a 15 créditos aprobados en el ciclo anterior	2		
	5. De 12 a 13 créditos aprobados en el ciclo anterior	1		
2.2	RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTES DE CIENCIAS			
	1. Más de 14.8 puntos	4		
	2. De 13.7 a 14.7 puntos	3		
	3. De 12.9 a 13.6 puntos	2		
	4. De 12.0 a 12.8 puntos	1		
2.3	RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTES DE LETRAS			
	1. Más de 15.5 puntos	4		
	2. De 14.8 a 15.5 puntos	3		
	3. De 13.7 a 14.7 puntos	2		
	4. De 12.5 a 13.6 puntos	1		
	La suma de 9 puntos equivale a un puntaje de 100			
	Puntaje total dimensión académica = sumatoria de puntos * 0.24			



Calificativo obtenido = Puntaje total dimensión socioeconómica + Puntaje total dimensión académica =

Observaciones:

.....

.....

.....

.....





"Año del buen servicio al ciudadano"

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON EL REGLAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

Yo,.....identificado(a) con DNI N°.....,
con domicilio real en el Jr/Av/As. HH..... N°....., estado
civil:....., natural del Distrito:....., Provincia:.....,
Departamento:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, soy consciente de conocer el reglamento del comedor universitario, así como también informo que la información presentada en éste expediente es verás y me someto a tener un seguimiento permanente por parte de la Sub Dirección de Bienestar Universitario para recabar información actualizada, asumo la responsabilidad de cualquier acción, de comprobarse la falsedad de éstos; siendo consiente que esto sea causal de que se me retire de forma inmediata del beneficio del Comedor Universitario (Beca, Bolsa de trabajo, Categorización)
Así mismo doy lectura a los artículos del **capítulo VII del reglamento del comedor universitario, para conocer sobre las sanciones y no infringir en estas:**

Art. 21° A los comensales que incumplan el reglamento del Comedor Universitario se les aplicará la suspensión o cancelación del servicio. El encargado de aplicar los correctivos será el Director de Bienestar Universitario y Deporte, previo informe del responsable del comedor.



Art. 22° Serán sancionados con suspensión de tres días los estudiantes que incurran en cualquiera de las siguientes faltas:

- Exigir atención en forma irrespetuosa, con mayor razón si esto ocurre fuera del horario establecido, previo informe sustentatorio del supervisor del comedor universitario.
- Faltar de palabra u obra a los servidores del comedor o a sus compañeros.
- Ingresar al área de comensales con animales vivos de cualquier especie.
- Presentarse sin el adecuado aseo personal.
- Negarse a presentar, cuando se requiera su carnet universitario u otro documento de identificación.
- Incitar a promover dentro del comedor, discusiones públicas o manifestaciones de carácter político o de cualquier otro género; salvo que se pretenda tratar un problema propio del servicio o proceso eleccionario del Comité de Comensales; el mismo que lo hará de manera mesurada o prudente.
- No participar en las actividades de mantenimiento de las instalaciones del comedor programados por los representantes estudiantiles y la DBUD.
- Adulterar o dañar el marcador digital.
- Concurrir en estado de ebriedad, o bajo efecto de estupefacientes.
- Infringir las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- Sustraer los utensilios o deteriorar los muebles y las instalaciones del comedor.
- No asistir a las reuniones programadas por la DBUD.





“Año del buen servicio al ciudadano”

Art. 23° Los estudiantes que tengan faltas injustificadas al comedor universitario, estos harán el pago correspondiente por el costo de la comida que no fue consumida tanto en el desayuno, almuerzo y cena de acuerdo al contrato o costo unitario establecido; los estudiantes que no realicen el pago por dicha falta no podrán recuperar dicho beneficio.

Art. 24° Los estudiantes que tengan acumulado el 5% de faltas del tiempo del servicio del comedor universitario para el semestre académico correspondiente, contados entre desayuno, almuerzo y cena serán retirados del comedor universitario inmediatamente, ésta sanción se aplica previa una notificación, las faltas solo serán justificadas con 24 horas de anticipación solo cuando se trate de actividades académicas y/o viajes de estudios oficiales de la Universidad; y hasta 48 horas después, cuando se trate de enfermedad del propio comensal, algún problema de índole familiar o trabajo, todo debidamente sustentado el mismo que será verificado por el área de asistencia social.

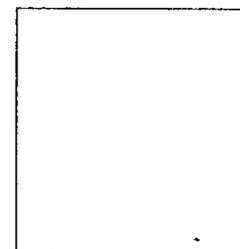
Art. 25° En caso de detectar que el beneficiario no consume sus alimentos por más de tres veces (lo hecha al desperdicio y/o solo genera Ticket y se retira) y este no exprese una fundamentación sensata por la cual lo hace y a pesar de una notificación reincida en su actuar; este será suspendido del servicio.

Art. 26° El estudiante que haya sido retirado del servicio del comedor universitario, podrá ser atendido como beneficiario del comedor para el próximo semestre académico teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida, previa evaluación de la Asistencia social de la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte.

Chachapoyas,.....de..... del 20.....



.....
FIRMA DEL POSTULANTE



HUELLA